

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 19 de junio de 2012, de la sección 007 de la sala tercera del Tribunal Supremo, recaída en el recurso de casación núm. 769/2011.

ANTECEDENTES

Primero. Mediante Orden de 20 de julio de 2003, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 167, de 1 de septiembre), se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D.1000), correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2002, publicándose la relación definitiva de aprobados y oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados, mediante Resolución de 23 de febrero de 2005 de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 47, de 8 de marzo). Finalmente, por Orden de 25 de mayo de 2005 (BOJA núm. 109, de 7 de junio), se procede al nombramiento como funcionarios de carrera de dicho Cuerpo, al personal relacionado en el Anexo a la misma. Doña María de las Mercedes González Sanz, participó en las referidas pruebas selectivas, sin figurar en la relación definitiva de aprobados.

Segundo. Contra la desestimación presunta del recurso de alzada formulado contra la Resolución de 23 de febrero de 2005, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados, fue interpuesto a instancias de doña María de las Mercedes González Sanz, recurso contencioso-administrativo, seguido por los cauces del procedimiento núm. 1640/2005, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, dictando la sentencia núm. 635/2010, de 8 de noviembre, estimando parcialmente las pretensiones de la recurrente, y contra dicha sentencia fue interpuesto recurso de casación, seguido por los cauces del procedimiento núm. 008/0000769/2011, ante la Sección 007 de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, dictando sentencia de 19 de junio de 2012, de acuerdo con la cual se dicta el siguiente

«FALLAMOS

1. No haber lugar al recurso de casación interpuesto por la Junta de Andalucía contra la sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección tercera) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de 8 de noviembre de 2010, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 1640/2005.

2. Haber lugar al recurso de casación interpuesto por doña María de las Mercedes González Sanz contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de 8 de noviembre de 2010, y anular dicha sentencia con las consecuencias de lo que se declara a continuación:

- Estimar el recurso contencioso-administrativo número 1640/2005 interpuesto en el proceso de instancia por Doña María de las Mercedes González Sanz.

- Y anular, por no ser conforme a Derecho, la Orden de 19 de septiembre de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, que desestimó el recurso de alzada promovido contra la resolución de 23 de febrero de 2005, por la que se hizo pública relación definitiva de aprobados de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía a los efectos siguientes: que se le valore como mérito el "Curso de programador de aplicaciones de gestión de microordenadores" conforme a lo dispuesto en el apartado 3.2.c) de la base tercera de la convocatoria –en la redacción resultante de las modificaciones operadas en ejecución de sentencia– a razón de 0,50 puntos por cada 20 horas lectivas, teniendo en consideración que el número de horas lectivas totales del curso ascendía a 600 horas y que, tras la aplicación del límite máximo de puntuación contemplado para los cursos de formación y perfeccionamiento en el antedicho apartado 3.2.c) y caso de permitirlo así la puntuación final resultante, se incluya a la Sra. González Sanz con el número de orden que corresponda a dicha puntuación en la lista de opositores que han superado las pruebas selectivas y se le reconozcan todos los derechos administrativos y económicos inherentes a esa inclusión.

3. No hacer especial imposición de las costas causadas en el proceso de instancia y declarar que cada parte abone las suyas en las correspondientes a este recurso de casación.»

Mediante providencia de 26 de septiembre de 2012, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, determina la firmeza de la sentencia. En consecuencia,

y de conformidad con el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevarla a puro y debido efecto, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Tercero. En cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, de 19 de junio de 2012, la Comisión de Selección de las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2002, acuerda modificar la puntuación de doña María de las Mercedes González Sanz, incrementando hasta los 44,65 puntos, la valoración otorgada en la fase de concurso. Con fecha 26 de junio de 2014, es elaborada por la citada Comisión la relación definitiva de aspirantes aprobados en virtud de ejecución conjunta de sentencias en relación con dicho proceso selectivo. En dicha relación, que ha sido remitida, al objeto de darle debida publicidad, tal y como se determina en las bases de la convocatoria, para su exposición en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y en la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar, figura la Sra. González Sanz, con número de orden 542 y una nota final de 133,8167 puntos.

Asimismo, mediante Resolución de 21 de julio de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se acuerda sustituir los trámites de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destino, como aspirante seleccionada en las pruebas selectivas de referencia, por un acto único, a celebrar en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, con fecha 2 de septiembre de 2014.

Como resultado de este trámite, la interesada solicita la plaza con código SIRHUS 7772610 y denominación Auxiliar Administrativo, en el Centro de destino «I.E.S. Torre del Tajo» de la localidad de Barbate, adscrita a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Cádiz.

Cuarto. A tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificado por la Orden de 29 de abril de 2013, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en su virtud y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos a la aspirante conforme a la legislación vigente,

SE RESUELVE

Primero. Nombrar, en ejecución de sentencia, funcionaria de carrera del Cuerpo de Auxiliares Administrativos, derivado de la superación de las pruebas selectivas para ingreso al mismo, por el sistema de acceso libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2002, a doña María de las Mercedes González Sanz, con DNI núm. 31264264-L, con una puntuación final de 133,8167 puntos, así como el número de orden 542, adjudicándole con carácter definitivo el puesto con código SIRhUS 7772610 y denominación Auxiliar Administrativo, en el Centro de destino «I.E.S. Torre del Tajo» de la localidad de Barbate, adscrita a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Cádiz.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionaria de carrera, la interesada deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión en el puesto adjudicado, ante la Secretaría General Provincial de Educación, Cultura y Deporte en Cádiz, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los efectos administrativos y económicos derivados de la presente Resolución se computarán desde el día 28 de junio de 2005, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 25 de mayo de 2005, por la que se nombraron funcionarios de carrera del Cuerpo de

Auxiliares Administrativos, teniendo en cuenta que deben detraerse, de los efectos económicos que le pudiesen corresponder, las cantidades que hubiera percibido en otras actividades incompatibles realizadas a partir del 28 de junio de 2005.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para tomar posesión, doña María de las Mercedes González Sanz, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la citada Ley 53/1984.

Quinto. El Centro Directivo en el que se encuentra adscrita la plaza adjudicada tramitará por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRhUS.

Sevilla, 2 de octubre de 2014.- La Directora General, Isabel Mayo López.